

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que el Fondo de Pensión Obligatoria administrado por Protección S.A. allegó respuesta a un requerimiento efectuado por este despacho judicial. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1970

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: GOVER GAVIRIA RUEDA
DEMANDADO: SERGIO DAVID GAVIRIA SATIZABAL
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00414-00

Visto el informe secretarial que antecede se incorporará al expediente la Fondo de Pensión Obligatoria administrado por Protección S.A. pero sin consideración alguna teniendo en cuenta que el presente proceso culminó mediante Sentencia No. 147 del 28 de julio del 2023.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la respuesta allegada por la entidad oficiada, pero sin consideración alguna teniendo en cuenta la terminación del *sub lite*.

- [Respuesta Protección S.A.](#)

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.